

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**PARLA**

URBANISMO

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2010, la aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización de la UE-1 del ámbito denominado PAU-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, y de no existir reclamaciones durante la exposición al público, que el acuerdo devenga en definitivo.

Habiendo sido convenientemente publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de diciembre de 2010 y en el tablón de edictos municipal, durante el período de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación, por lo que dicho acuerdo deviene en definitivo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente, podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 29 de noviembre de 2010.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cille-ro Perfecto.

(03/45.966/10)